

CONVENIO DE COOPERACION EDUCACIONAL QUE CELEBRAN, LA ASOCIACION DE FABRICANTES DE MUEBLES DE JALISCO, A.G. EN LO SUCESIVO LA "AFAMJAL", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SR. RAFAEL A. MICHEL FLORES Y EL CONSEJERO COORDINADOR DEL COMITE TECNICO DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA, C.P. VALENTIN MENDOZA; Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, EN LO SUBSECUENTE EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIDORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "AFAMJAL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1 QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL DE INDUSTRIALES MUEBLEROS, CONSTITUIDA SEGUN LO ESTABI ECIDO EN LA FRACCION I DEL TITULO XI DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, SEGUN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA No. 21,450 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 85 DE GUADALAJARA, LIC. CARLOS ILMIANO JARAMILLO DE FECHA 16 DE ENERO DE 1980.
 - 1.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS DE CONSTITUCION ESTA EL BUSCAR LA INTEGRACION DE PERSONAS FISICAS Y MORALES, CUYA ACTIVIDAD SEA LA FABRICACION DE MUEBLES; Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, PARA LA FORMACION DE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO DEL PAIS, EN PARTICULAR EN AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA MUEBLERA.
 - 1.3 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, CUENTA CON EL CENTRO DE INVESTIGACION DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA, EL CUAL SERA EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA COOPERACION Y ASISTENCIA QUE LE CORRESPONDE A LA "AFAMJAL", POR LA OPRACION DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.
 - 1.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU PRESIDENTE, EL SR. RAFAEL A MICHEL FLORES, ASI COMO POR EL CONSEJERO COORDINADOR DEL COMITE TECNICO DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA, C.P. VALENTIN MENDOZA; MANIFIESTANDO QUE CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO.
 - 1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2663 DE LA AV. NIÑOS HEROES, COL. JARDINES DEL BOSQUE, C.P. 44520 EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
2. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO

MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.

- 2.2 QUE TIENE ESTABLECIDOS EN LA REPUBLICA MEXICANA, CENTROS DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE APOYAR A LOS SECTORES PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y SOCIAL EN LA ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO; PARTICIPAR EN ESTRECHA VINULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, EN EL AMBITO DE SUS PROCESOS DE PRODUCCION; SUMINISTRANDELE PARA FILO LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLOGICO, ASI COMO LA CAPACITACION ESPECIALIZADA EN TECNOLOGIA AVANZADA, ACTUALIZANDO SU CAPACIDAD TECNOLOGICA E INCREMENTANDO EL NIVEL DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES TECNICOS; UNO DE ESTOS CENTROS, SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SERA EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA COOPERACION Y ASISTENCIA QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP, POR LA OPERACION DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 2.3 QUE SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 3º Y 14, FRACCIONES I Y VII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION, ASI COMO LOS ARTICULOS 22 Y 59 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.4 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN SALVADOR VARGAS Y FELPE RIBALCAYA, FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.
3. DECLARAN LAS PARTES:
- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ACUERDAN EN CUMPLIR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. LA "AFANJAL" Y EL "CONALEP" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCACIONAL TENDIENTE A:

- A) COLABORAR CON LOS AFILIADOS DE LA "AFAMJAL", EN SUS PROCESOS DE PRODUCCION Y DE ASISTENCIA TECNICA, A TRAVES DEL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL SISTEMA CONALEP, UBICADO EN ZAPOPAN, JALISCO; CON LA FINALIDAD DE ELEVAR LA CALIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
- B) DISEÑAR CURSOS DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION ASI COMO DE EXTENSION TECNOLOGICA RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA MUEBLERA, Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LA GAMA DE SERVICIOS QUE OFRECE EL "CONALEP" Y EN PARTICULAR EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DE ZAPOPAN, JALISCO; ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS A TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "AFAMJAL", ASI COMO PARA LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL SISTEMA CONALEP EN EL ESTADO DE JALISCO.
- C) LA DIVERSIFICACION DE LA ASESORIA Y SERVICIOS EN LA GAMA INDUSTRIAL MUEBLERA QUE REQUIERA LA "AFAMJAL", DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO TENGA ESTABLECIDA EL "CONALEP"

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUDULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELLAS, A LA CUAL SE DENOMINARA COMO GRUPO ACADEMICO, MISMO QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, LA INSTRUMENTACION, LA EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUDULA PRIMERA, LA "AFAMJAL" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) SOLICITAR LOS PROGRAMAS DE TECNOLOGIA AVANZADA DEL "CONALEP" QUE SE REQUIERAN PARA LA APLICACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA MUEBLERA
- B) APOYAR EN LO RELATIVO AL DESARROLLO DE SISTEMAS GENERALES DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION, DE MANUALES DE PRACTICAS Y OPERACION, ELABORACION DE PROTOTIPOS, BIBLIOGRAFIAS, GUIAS DE EQUIPAMIENTO, PROTOTIPOS DIDACTICOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES
- C) APOYAR AL "CONALEP" A TRAVES DEL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DE ZAPOPAN, JALISCO, EN LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE SU PLANTA DE ESPECIALISTAS EN EL AREA MUEBLERA, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS SELECCIONADOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA "AFAMJAL" Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DEL "CONALEP".
- D) EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE SUS AFILIADOS, OTORGAR BECAS PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP" QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, PARA QUE SE ACTUALICEN Y ESPECIALICEN EN EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DE ZAPOPAN, JALISCO.
- E) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON EL "CONALEP" EN LA REALIZACION DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES Y EVENTOS SIMILARES

CUARTA.- POR SU PARTE, EL 'CONALEP' CONVIENE CON LA 'AFAMJAL' EN:

- A) FACILITAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EN ZAPOPAN, JALISCO; SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MISMO; Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL PROPIO 'CONALEP'.
- B) PARTICIPAR EN LA APORTACION DE INFORMACION TECNOLÓGICA, RELACIONADA CON LA INDUSTRIA MUEBLERA QUE ESTE DISPONIBLE EN BANCOS DE DATOS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN LOS QUE EL 'CONALEP' TENGA ACCESO.
- C) CREAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AREA INDUSTRIAL MUEBLERA QUE REQUIERA LA 'AFAMJAL', EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD QUE TIENE ESTABLECIDA EL 'CONALEP'.
- D) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA 'AFAMJAL' CURSOS DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION A NIVEL TECNICO, ASI COMO OFRECER CURSOS DE TECNOLOGIA AVANZADA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO, CON EL EQUIPO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ZAPOPAN, JALISCO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL 'CONALEP'.
- E) ADMITIR EN LOS CURSOS QUE SE GENEREN DEL PRESENTE CONVENIO AL PERSONAL QUE PROPONGA LA 'AFAMJAL', SIEMPRE QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL 'CONALEP'.
- F) EL 'CONALEP' CONVIENE EN OFRECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CON LA 'AFAMJAL', EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:
1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIA AVANZADA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION 'PARA' Y 'EN' EL TRABAJO
 2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS:
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
 3. PROGRAMA PRODUCTIVO
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA PARA LA CREACION, EN CONVERSION, DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

- G) EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS AL TERMINO DE LOS CURSOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".

QUINTA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS ALUDIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR LA "AFAMJAL" O SUS EMPRESAS AFILIADAS QUE LO SOLICITEN, PREVIA APROBACION AL PRESUPUESTO QUE REALICE EL "CONALEP" PARA TAL EFECTO, Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE TIENE ESTABLECIDOS EL PROPIO COLEGIO.

SEXTA.- LA "AFAMJAL" A TRAVES DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA, PROMOVERA LA DONACION, O PRESTAMO EN COMODATO DE EQUIPOS; LA DONACION O COMODATO SERA DE LOS FABRICANTES MUEBLEROS, EVENTUALMENTE DE LA "AFAMJAL".

SEPTIMA.- LA VIDA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS SE REGIRA POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

OCTAVA.- LA "AFAMJAL" Y EL "CONALEP" ACUERDAN QUE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE HARAN MEDIANTE ACUERDOS ESPECIFICOS QUE SERAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO Y TENDRAN COBERTURA A NIVEL ESTATAL.

NOVENA.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE EL "CONALEP" Y LA "AFAMJAL" ENTREGUEN, SE CONSIDERARA CONFIDENCIAL, POR LO QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA LAS PARTES DIVULGARLA SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA OTRA.

DECIMA.- "AFAMJAL" CONTRIBUIRA Y FOMENTARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES, ELABORACION DE TESIS Y EL ACCOMOCAMIENTO DE LOS EGRESADOS DEL "CONALEP" EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES; LO ANTERIOR NO GENERARA COMPROMISO O RELACION DE TRABAJO, ENTRE EL ALUMNO Y LA "AFAMJAL", O SUS AFILIADAS.


DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO DE COMUN ACUERDO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTIOPACION MINIMA DE 60 DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA TERCERA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO.


LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

TESTIGO DE HONOR



J.C. CARLOS RIVERA ACEVES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO

POR LA 'AFAMJAL'

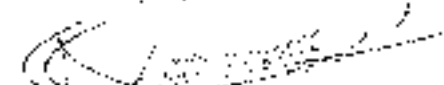


SR. RAFAEL A. MICHEL FLORES

POR EL "CONALEP"



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ



C.P. VALENTIN MENDOZA
CONSEJERO COORDINADOR DEL
COMITE TECNICO DE LA C.I.O.I.M.